



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2022- MPCH-A**



Chincheros, 27 de diciembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 27 de diciembre del 2022, INFORME N° 364-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 12518 de fecha 27 de diciembre del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 026-2022-EF establece medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, de apoyo para las empresas del país y de servidores y pensionistas del Sector Público, que se han visto afectados por el contexto económico generado a partir de los recientes conflictos sociales y conforme a la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL se AUTORIZA, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091 (...);

Que, con INFORME N° 364-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 12518 de fecha 27 de diciembre del 2022 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Urgencia N° 026-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 19, 400.00 (Diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 soles)** a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) el cual debe ser aprobado mediante resolución como señala el numeral 4 de la segunda disposición complementaria final del Decreto Urgencia N° 026-2022-EF, 4. Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en la presente disposición aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE

### ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 026-2022-EF por un monto de **S/ 19, 400.00 (Diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	:5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCIÓN	:03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	:0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
META	:37 INCENTIVAR LAS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO HUMANO	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 6,200.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 13,200.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/</b>	<b>S/19,400.00</b>

### ARTÍCULO 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°. ENCARGAR,** la publicación en la página de la institución [www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe) de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GPP 01  
ALC/CONT/MEF 02  
CC 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE